

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. **0344-13**

Econ. Iván Darío Rodríguez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, el señor Ministro de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";
- QUE** mediante oficio s/n de 26 de julio de 2011, el abogado Jaime Rosero Peralta, Director Técnico Zonal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, pone en conocimiento de la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y Coordinadora Zonal 5, el informe de investigación sobre las acciones ejecutadas con relación a la denuncia formulada por el representante de dos Asociaciones de Artesanos que participaron en el Proyecto Hilando el Desarrollo" convocado por la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos, mediante el Sistema de Feria Inclusiva para la elaboración de uniformes escolares (KITS) a favor de los estudiantes de educación urbana y rural del período lectivo 2011-2012, manifestando que en la audiencia pública llevada a efecto ante el Juez Tercero de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos y Fiscal de Turno, abogado Federico Estrellas, luego de analizar el contenido de la denuncia y el Parte Policial de los Agentes: Carlos Olalla Verdesoto, Jimmy Camacho y Fausto Almache Roche, y luego de haberle concedido el legítimo derecho a la defensa al abogado MILTON HENRRY GAIBOR DÍAZ, concluyen que el imputado: *"... no logró desvanecer el hecho cierto de haber sido capturado en DELITO FLAGRANTE con \$ 250,00 USD, en uno de sus bolsillos como evidencia; dinero previamente marcado mediante copiadora, pero, entregado en persona, a eso de las 17H30, por parte de la señora Gladys Burgos Moreira... ya que era el remanente de un total de USD \$ 4.250,00, de los cuales ya había recibido, \$ 2.800,00 USD, en efectivo; y, 1.200 Dólares Americanos, con cheque en Garantía, llegando los citados funcionarios judiciales a la convicción de estar reunidos los elementos típicos del DELITO de CONCUSIÓN, tipificado en el Art. 264 inciso Primero del Código Penal...";* que en dicho informe se recomienda además que el mismo sea puesto en conocimiento de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, para que instaure el sumario administrativo en contra del abogado **MILTON HENRRY GAIBOR DÍAZ;**
- QUE** la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, en sesión ordinaria llevada a efecto el 4 de agosto de 2011, dispone la instrucción del sumario administrativo en contra del abogado **MILTON HENRRY GAIBOR DÍAZ,** designando para el efecto una subcomisión investigadora integrada por el profesor José Barreno Palacios y abogado Ramón Suárez Torretagle, como Coordinador y Vocal de la Subcomisión Especial Investigadora; que mediante oficios Nos. 0495-SRE-CR2DP y 0496-SRE-CR2DP de 26 de agosto de 2011, se notifica con fechas 7 y 10 de octubre de 2011, al profesor José Barreno Palacios y abogado Ramón Suárez Torretagle, como Coordinador y Vocal de la Subcomisión Especial Investigadora; que con fecha 19 de octubre de 2011, los miembros de la subcomisión investigadora debieron trasladarse a la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos y receptor por parte del Jefe de la División de Talento Humano, documentos relacionados con el sumariado abogado Milton Gaibor Díaz, esto es: Copia de la renuncia con el carácter de IRREVOCABLE de fecha 10 de agosto de 2011, Acción de Personal No. 074 de 18 de agosto de 2011, suscrita por la magíster Norma Castillo Bravo, Directora Provincial de Educación de Los Ríos, mediante la cual se acepta la renuncia del abogado Milton Gaibor Díaz; y, la certificación original que sobre la renuncia irrevocable del cargo y función, hace el Jefe de Talento Humano;
- QUE** la Subcomisión Especial Investigadora, luego de conocer de la Acción de Personal No. 074 de 18 de agosto de 2011, suscrita por la magíster Norma Castillo Bravo, Directora Provincial de Educación de Los Ríos, mediante el cual se acepta la renuncia del abogado Milton Henry Gaibor Díaz, llegó a dictaminar en derecho "la IMPROCEDENCIA de continuar sustanciando el Sumario Administrativo..", sugiriendo el archivo de la causa, entre otras por las siguientes razones: *"... Tampoco se exime de responsabilidad, tanto, a*

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

la autoridad educativa provincial, Msc. Norma Castillo Bravo, como al Jefe Administrativo de Talento Humano de aquella Institución de control educativo. Lcdo. Santiago Tejada Vite, porque siendo conocedores de la calidad de Técnico Docente que revestía el Servidor Público Renunciante, Abg. Milton Gaibor Díaz, debieron en conjunto; o, en forma unilateral, **ABSTENERSE** de aceptar A TRÁMITE la Renuncia irrevocable que la introdujo con fecha 10 de Agosto de 2011, por cuanto, tuvieron conocimiento de la detención del ex - Asesor Legal por Delito Flagrante de **CONCUSIÓN**, desde el 21 de julio del 2011 en que se emitió el Parte Policia del inicio de la Instrucción Fiscal No. 70243, por parte del Fiscal Abg. José Layedra Bustamante, a partir del 22 de julio del 2011, con la respectiva orden de Prisión Preventiva...", por lo que concluyen de forma unánime: "... declarar la **IMPROCEDENCIA** de la continuación del Sumario Administrativo en contra del Abg. MILTON HENRRY GAIBOR DIAZ, por ende disponer el archivo del mismo";

QUE la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil, luego de revisar de manera exhaustiva y minuciosa el expediente administrativo instaurado en contra del abogado MILTON HENRRY GAIBOR DÍAZ, en sesión ordinaria de 10 de noviembre del 2011, resuelve: "**DESTITUIR** del Magisterio Nacional, al Ab. MILTON HENRRY GAIBOR DÍAZ y, consecuentemente, del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Los Ríos..." sanción ejecutada mediante Acuerdo No. 0123-2011, de 23 de noviembre de 2011;

QUE mediante oficio No. SEDG-CR2DP-1563-2012, de 28 de diciembre de 2012, la abogada Mónica Manrique Rossi, Secretaria de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, remite el expediente del sumario administrativo y el Recurso de Apelación interpuesto por el abogado **MILTON HENRRY GAIBOR DIAZ**, para ante la señora Ministra de Educación a esa fecha, en contra del sumario administrativo interpuesto en su contra, mediante el cual se emitió el Acuerdo No. 123-2011 que le destituyó del cargo de técnico docente y consecuentemente de Jefe de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos, a esa fecha, ingresado a la División de Correspondencia y Archivo el 07 de enero de 2013, signado con el trámite No. **0664-E** y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 7 del mismo mes y año;

QUE de la revisión, estudio y análisis del expediente administrativo clara y objetivamente se puede establecer lo siguiente: **1.-** Es facultad privativa del señor Viceministro de Gestión Educativa la competencia y conocimiento del Recurso de Apelación de conformidad al Acuerdo Ministerial No.200-12 de 23 de febrero del 2012. **2.-** La Resolución contenida en el Acuerdo No. 0123-2011 de 28 de noviembre del 2011, suscrito por la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil a esa fecha, cumple la normativa establecida para estos casos y hasta la presente fecha el recurrente no ha aportado prueba o elemento alguno que permita establecer que los fundamentos de hecho y de derecho de la decisión adoptada por el órgano colegiado carezcan de legalidad o valor jurídico y por el contrario del expediente se demuestra que en la instauración del sumario administrativo incoado al recurrente se han observado las reglas del debido proceso y seguridad jurídica garantizados en los artículos 76 y 82 de la Constitución de la República; **3.-** A fojas 401 del expediente, consta el oficio s/n de fecha 10 de agosto de 2011, dirigido a la magíster Norma Castillo Bravo, Directora Provincial de Educación de Los Ríos a esa fecha, mediante el cual el abogado Milton Henry Gaibor Díaz, presenta su renuncia voluntaria con el carácter de irrevocable al cargo de Jefe de Asesoría Jurídica y de Técnico Docente de la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos; y a fojas 400 del expediente, consta la Acción de Personal No. 074 de 18 de agosto de 2011, mediante el cual se acepta con fecha 10 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el Abg. Milton Gaibor Díaz, del cargo de técnico docente, quien desempeñaba las funciones de Jefe de Asesoría Jurídica de la Dirección en referencia; a pesar que existe un parte policial elaborado por el señor Carlos Olalla Verdesoto, Fausto Almache Rocha, Jimmy Camacho Camacho, investigadores de la Policía Judicial de Babahoyo de fecha 21 de julio del 2011, en donde se da a conocer al Jefe Provincial de la Policía Judicial de Los Ríos No. 8 sobre la detención del señor Milton Henry Gaybor Díaz, por denuncia sobre un presunto delito de concusión, procediendo a la detención conjuntamente con funcionarios de la Secretaria Nacional de Transparencia de gestión; **4.-** A fojas cien y ciento ocho del expediente de la indagación previa, consta las denuncias de fecha 16 y 22 de marzo del 2011 dirigidas al Director Provincial del MIES Los Ríos y Director Regional 5 Guayaquil, efectuadas por las señoras, Ángela Jeanntte Pazmiño Orozco, Yadira Espléndida Macías Yépez, Gladis Margarita Burgos Moreira, María Hermelinda Amanta Santos, Luz María Gavilánez Espín, en contra del abogado Milton Gaibor, quienes en su parte pertinente manifiestan: "*El día jueves 10 de marzo, siendo las 13h40, nos informan por medio de un documento de la Comisión Técnica, que tenemos hasta las 19h00 para entregar toda la documentación habilitante. Este mismo día recibimos una llamada del Ab. Milton Gaibor solicitándonos \$ 3.000,00 dólares y*

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

que nos arreglaba el problema;..."; que por lo enunciado se corrobora, que el recurrente se encuentra inmerso en lo que establece el numeral 4 del artículo 32 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, por lo que la Subsecretaria de Educación aplicó lo tipificado en el numeral 5 del Art. 33 de la Ley *Ibidem*, en concordancia con el literal e) del numeral 4 del Art. 120 del Reglamento a la referida Ley, vigente a esa fecha. 5.- Que el Recurso de Apelación propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, 6.- Que por lo enunciado es evidente que el recurso propuesto no se inscribe en ninguno de los preceptos jurídicos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, que haga legal y factible la Apelación propuesta y hacer variar el acto administrativo impugnado; y,

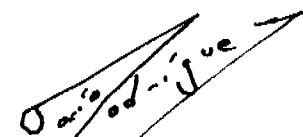
EN USO de la delegación conferida por el señor Ministro de Educación, mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO: **NEGAR**, Recurso de Apelación, propuesto por el abogado **MILTÓN HENRY GAIBOR DIAZ**, ex Asesor Jurídico de la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos a esa fecha, propuesto en contra del Acuerdo No. 123-2011, de 28 de noviembre del 2011, por medio del cual se le Destituye del Magisterio Nacional y del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

11 SET. 2013



Econ. Iván Darío Rodríguez
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



- DIRECTOR(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE LOS RÍOS
- SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
- JEFE FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE LOS RÍOS
- JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE LOS RÍOS
- ABOGADO MILTON HENRY GAIBOR DÍAZ Calle 10 de agosto 322 y Bonilla Polo cantón Ventanas- Babahoyo. Telf. 0981397532 / mil.henry@hotmail.com

Aprobado. Dra. Francisca Herdoíza Arboleda 

Revisado. Dr. Williams Cuesta Lucas 

Revisado. Dr. Diego Rodríguez Carrillo 

Elaborado. Dr. José Rubén Arellano Arellano 